



Nº: 4/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE ENERO DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**2.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Programa de Animación.**

**a) Convenios con Asociaciones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte

dispositiva:

**“2.- Programa de Animación.**

**A.- Convenios con Asociaciones.** Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de los borradores elaborados para la suscripción de distintos convenios que posibiliten el desarrollo, en colaboración con las distintas Asociaciones de Vecinos, de diferentes talleres y actividades incluidos en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el número, denominación y contenido de dichos talleres y actividades, las aportaciones de las partes suscribientes y las cantidades económicas a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con indicación de la forma de justificación de éstas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la suscripción de los convenios de colaboración con las Asociaciones de Vecinos que se indican, para el desarrollo de los talleres y/o actividades que se expresan, durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre del año en curso, y que suponen la aportación económica municipal que se señala para cada uno de ellos:

<b>ASOCIACION</b>	<b>TALLER/ACTIVIDAD</b>	<b>Nº</b>	<b>APORTACION/€</b>
AA.VV. EL SEMINARIO	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225,00
	NATAACION	3	3.675,00
	BAILES DE SALON	2	2.450,00
	PILATES	4	4.900,00
	PINTURA	4	4.900,00
	CULTURA	1	1.225,00
	BORDADO DE ARRADIOLOS	1	1.225,00
	INFORMÁTICA	1	1.225,00
	AERO DANCE	1	1.225,00
	<b>TOTAL</b>	<b>--</b>	<b>22.050,00</b>
AA.VV. LA ENCARNACION	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450,00
	CORTE Y CONFECCIÓN	2	2.450,00
	PATCHWORK	2	2.450,00
	TRABAJOS MANUALES Y PINTURA	1	1.225,00
<b>TOTAL</b>	<b>--</b>	<b>8.575,00</b>	
AA.VV. SAN ESTEBAN	CORTE Y CONFECCION	1	1.225,00
	MANUALIDADES	1	1.225,00
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450,00
<b>TOTAL</b>	<b>--</b>	<b>4.900,00</b>	
AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225,00
	PATCHWORK	1	1.225,00
	ENCAJE DE ARRADIOLOS	1	1.225,00
	INGLES	1	1.225,00
<b>TOTAL</b>	<b>--</b>	<b>4.900,00</b>	
AA.VV. ZONA SUR SAN NICOLAS	JOTAS	2	2.450,00
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450,00
	MANUALIDADES	1	1.225,00
	CORTE Y CONFECCION	2	2.450,00

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04/2012

	YOGA	1	1.225,00
	<b>TOTAL</b>	--	<b>9.800,00</b>
AA.VV. BARR. LAS VACAS	BAILES DE SALON	1	1.225,00
	AEROBIC	1	1.225,00
	PILATES	1	1.225,00
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225,00
	PINTURA Y MANUALIDADES	2	2.450,00
	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225,00
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225,00
	BATUKA	1	1.225,00
	<b>TOTAL</b>	--	<b>11.025,00</b>
AA.VV. LA TOLEDANA	PINTURA	2	2.450,00
	INFORMÁTICA	5	6.125,00
	DANZA DEL VIENTRE	1	1.225,00
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225,00
	MECANOGRAFIA	2	2.450,00
	BAILES DE SALON INFANTIL	1	1.225,00
	BAILES DE SALON	2	2.450,00
	BORDADO EN TULL	1	1.225,00
	YOGA	1	1.225,00
	PATCHWORK	1	1.225,00
	<b>TOTAL</b>	--	<b>20.825,00</b>
AA.VV. ARTURO DUPERIER	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225,00
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225,00
	YOGA	1	1.225,00
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225,00
	INFORMATICA	1	1.225,00
	NATAACION	2	2.450,00
	AEROBIC Y TECNICAS DE RELAJACION	1	1.225,00
	BORDADO DE ARRAIOS	1	1.225,00
	MANUALIDADES PARA ADULTOS	1	1.225,00
	<b>TOTAL</b>	--	<b>12.250,00</b>
AA.VV. VALLE AMBLES	PILATES	1	1.225,00
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	0,5	612,50
	<b>TOTAL</b>	--	<b>1.837,50</b>
AA.VV. BARRIO UNIVERSIDAD	NUEVAS TENDENCIAS/MANUALIDADES	1	1.225,00
	<b>TOTAL</b>	--	<b>1.225,00</b>
	<b>TOTAL CONVENIOS AA.VV. 2012</b>		<b>97.387,50"</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Convenios con Asociación de Gimnasios de Ávila.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Programa de Animación.**

**B.- Convenios con Asociación de Gimnasios de Ávila.** Se dio cuenta a los presentes del borrador elaborado para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Gimnasios de Ávila, a fin de desarrollar diferentes talleres deportivos incluidos en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el número, denominación y contenido de los talleres, las aportaciones de las partes suscribientes y las cantidades económicas a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con indicación de la forma de justificación de éstas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de sus miembros, la suscripción del citado convenio, para el desarrollo de los talleres que se expresan, durante los

meses de enero a junio y de octubre a diciembre del año en curso, así como la aportación económica municipal que se indica para cada uno de ellos:

<b>TALLER</b>	<b>Nº</b>	<b>APORTACION/€</b>
GIMNASIA MANTENIMIENTO	17	33.915
AEROBIC	8	15.960
LIFT TRAINING	1	1.995
GIMNASIA CARDIOVASCULAR	1	1.995
TAI-CHI	2	3.990
MANTENIMIENTO ADULTOS CON ENFERMEDADES INCAPACITANTES	1	3.115
MANTENIMIENTO DEPORTIVO DE BAJA INTENSIDAD	3	4.410
<b>TOTAL</b>	<b>--</b>	<b>65.380"</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Plan Municipal de Mayores: Programa "Cine para Mayores".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"3.- Plan Municipal de Mayores: Programa "Cine para Mayores".** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al desarrollo durante los meses de febrero a abril del año en curso, del programa "Cine para Mayores", que pretende fomentar un envejecimiento activo y satisfactorio a través de la cultura y el ocio, acercando a nuestros mayores al cine, y que consiste en ofrecer la oportunidad a sus destinatarios, mayores de 60 años empadronados en el municipio, de acudir los martes al cine a una de las sesiones que aparezcan en cartelera con la aplicación de un descuento en la entrada, y que se llevará a cabo en colaboración con Centro Comercial El Bulevar, Cines Estrella y BANKIA.  
(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y el de I.U.C.yL., con las dos abstenciones de los de U.P.y D., el Programa de referencia, en los términos que constan en el informe citado, así como la aportación económica municipal del año en curso, que se cifra en un presupuesto máximo de 3.266,80 €, de los que 266,80 € se destinan a gastos de difusión y publicidad."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) II Edición Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Plan Municipal de Igualdad:**

**B.- II Edición Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)".** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal por la Igualdad entre mujeres y hombres, celebrado el pasado día 16 de enero relativo a la convocatoria y Bases que han de regir el "II Concurso de Fotografía por Igual (x=)". A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros dicho acuerdo en sus propios términos, y en consecuencia proceder a la convocatoria de la segunda Edición de dicho Concurso Fotográfico, que se regirá por las Bases que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 600 €, destinados a la dotación de premios."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"5.- Discapacidad.**

**A.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.** La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en su sesión de fecha 22 de diciembre pasado, sobre los criterios que presidirán la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos el ejercicio económico 2012."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de enero de 2.012, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 720.338,98 (360.169,49 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 129.661,02 € (64.830,51 €/año), arrojando un total de 850.000 (425.000 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Respecto a las mejoras se han estimado como mejoras posibles la ampliación de zonas a tratar excediendo de las reseñadas en el Anexo nº 2 del pliego de prescripciones técnicas (en este caso debían presentarse una breve memoria explicativa de las zonas a actuar propuestas, labores que se prevén desarrollar y elementos a tratar. Las mejoras de instalaciones o sistemas de riego (se reseñarán cuáles son los elementos a mejorar, su localización y actuaciones para ello), campañas educativas, culturales y publicitarias y otras libremente apreciadas. Como se establecía en los criterios de baremación, las mejoras deberán estar cuantificadas de modo justificado.

Teniendo en cuenta las mejoras y su valor ofertado URBASER, S.A. destaca por su volumen muy por encima del resto de las empresas obteniendo la puntuación que luego se reseña en función de la fórmula establecida al efecto.

Respecto a la memoria/proyecto descriptiva de la propuesta de prestación de servicio existe una apreciable diferencia entre la exposición organizativa de cada uno de los licitadores destacando, entre otras, las empresas FCC y URBASER, que son las que con mayor extensión y detalle describen la organización del servicio.

Respecto a los medios humanos se concede la máxima puntuación a la empresa que mayor número de efectivos propone, obteniendo el resto de las empresas una puntuación menor en función del personal propuesto.

Respecto a los medios mecánicos, se toman en consideración los vehículos que adscribe al servicio y en segundo lugar la maquinaria específica para la prestación del servicio y que adscribe al mismo. De esta forma obtiene la máxima puntuación el que más vehículos y maquinaria oferte

bajando proporcionalmente. No se han tenido en cuenta la pequeña herramienta destinada a realizar las labores normales de jardinería, ya que se supone que cualquier empresa dispondría de la mínima necesaria. Tampoco se han valorado la disponibilidad ocasional de otro tipo de vehículos o maquinaria disponible por las empresas a no ser que venga señalado exactamente el número de horas/días de que se dispone; ya que se entiende que en caso de necesidad cualquier empresa, dada la gran cantidad de medios disponibles, podría aportarlos.

Respecto a los certificados de gestión de calidad y formación de trabajadores todos los licitadores obtienen la misma puntuación en virtud de la forma de asignación establecida en el pliego.

Y respecto a la oferta económica el resultado es la aplicación de la fórmula matemática prevista en el Anexo II de aquel.

Como consecuencia de todo ello la mejor oferta estimada es la formulada por URBASER, S.A. habida cuenta de su propuesta de organización del servicio atemperada con una adecuada adscripción de medios humanos y mecánicos y una destacable oferta en mejoras (121.000 m<sup>2</sup> aproximadamente de ampliación de zonas de actuación y 209 unidades de arbolado viario en diversas calles, según precios de la Base de Precios de Paisajismo 2.011, campañas publicitarias, la adecuación del estanque sito en el Jardín del Barrio Universidad, apoyo a medios municipales en caso de nevadas, o diagnóstico de arbolados-prueba VTA, entre otras con desglose de precios) amén de producir una minoración en el tipo de licitación.

- Requerir expresamente a la entidad URBASER, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad a URBASER, S.A., en el precio de 660.499,42 € (330.249,71 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 118.889,90 € (59.444,95 €/año), arrojando un total de 779.389,32 € (389,694,66 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03 17100 22710.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de cinco días a contar desde que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de enero pasado, el 56,48% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 75,18%, de Serones 44,81% y de Fuentes Claras del 100%.